

COLUMNA
INVITADAJULIETA
DEL RÍO*EXTORSIÓN: ATACAR
EL DELITO DESDE SU
ORIGEN, EL ROBO DE
BASES DE DATOS

*EX COMISIONADA DEL INAI

@JULIETDELRIO

Hasta ahora, la extorsión estaba tipificada en el Código Penal Federal, pero sin un sustento constitucional claro que permitiera su homologación

• **EL NUEVO ORDENAMIENTO RESULTA NECESARIO Y URGENTE. LA EXTORSIÓN SE HA CONVERTIDO EN UNO DE LOS DELITOS MÁS EXTENDIDOS Y DAÑINOS EN MÉXICO, Y HOY MÁS QUE NUNCA URGE UN MARCO LEGAL SÓLIDO**

Con la reforma al artículo 73 de la Constitución se abrió la puerta para la expedición de la Ley General contra la Extorsión, una norma que, al ser de carácter general, establecerá un marco común en todo el país; es decir, las mismas definiciones, medidas y sanciones para este delito.

Hasta ahora, la extorsión estaba tipificada en el Código Penal Federal, pero sin un sustento constitucional claro que permitiera su homologación en todas las entidades. Con esta reforma, se busca

cerrar ese vacío legal que ha permitido que cada estado la regule de manera distinta, con sanciones dispares y criterios poco uniformes.

El debate en la Cámara de Diputados no estuvo exento de confusión y protagonismos políticos. Lo más interesante es que hubo consenso más allá de ideologías en algo que debe unirnos. Proteger a todos los mexicanos de este tipo de prácticas que están imparables.

Vayamos por partes: el nuevo ordenamiento resulta no sólo necesario, sino urgente. La extorsión se ha convertido en uno de los delitos más extendidos y dañinos en México, y hoy más que nunca urge un marco legal sólido. De acuerdo con las estadísticas más recientes, las denuncias por extorsión (incluidas las llamadas falsas o intimidatorias) han alcanzado niveles sin precedentes. Detrás de muchas de ellas se encuentran bases de datos robadas, filtradas o hackeadas, tanto de empresas privadas como de instituciones públicas como el IMSS, el INE o diversas dependencias educativas.

Asimismo, de acuerdo con diversos estudios y especialistas, las extorsiones tienen su origen en el uso indebido de datos personales. En mi experiencia como Comisionada, me tocó atender y resolver denuncias derivadas del robo y filtración de bases de datos, muchas veces producto de fallas de seguridad o vulneraciones en sistemas públicos y privados. Esos conjuntos de información (que contienen nombres, teléfonos, domicilios o registros financieros) terminan siendo vendidos en mercados digitales ilegales, donde se utilizan para cometer delitos como extorsiones, fraudes o suplantaciones de identidad. Ahí inicia, con frecuencia, el punto de partida de muchas de las extorsiones que afectan a la ciudadanía. Por ello, la Ley General contra la Extorsión debe incorporar un enfoque transversal de protección de datos personales y fortalecimiento de la ciberseguridad, reconociendo que la prevención del delito comienza por el resguardo de la información.

Uno de los aciertos del proyecto es que permitirá presentar denuncias anónimas, lo que podría incentivar a las víctimas a reportar los casos sin temor a represalias. Las sanciones serán severas, dependiendo del tipo de extorsión y el daño causado, de acuerdo con la minuta. Aunque los legisladores discutieron la proporcionalidad de las penas, lo esencial es que la ley marque un precedente contundente: la extorsión será castigada sin excepciones.

No siempre se trata de hacer más leyes, sino de asegurar que las existentes se apliquen con eficacia y responsabilidad en el manejo de la información personal. Solo así se podrá combatir de raíz un delito que ha prosperado a la sombra de la desconfianza ciudadana y de la vulnerabilidad de nuestros sistemas de información.